

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



OBRA: 2° LLAMADO – NUEVA SET SECTOR ESTE – ILUMINACION ESTACIONAMIENTOS

INSTITUTO: CIUDAD UNIVERSITARIA

EXPEDIENTE N° REC-1206019-24

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: AUTORIDAD CONTRATANTE

La autoridad contratante para esta obra es la Universidad Nacional del Litoral, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 2750.

ARTICULO 2º: FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA

Las obras se licitan por el sistema de “**Ajuste Alzado**”, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del **legajo de licitación**, incluido todo aquello que, sin estar expresamente indicado en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

ARTICULO 3º: FORMA DE LA APERTURA

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo de forma virtual mediante plataforma ZOOM o según se indique en la web de la UNL, donde se encuentra el **legajo de licitación** para descargar con los datos de la CONVOCATORIA. <https://www.unl.edu.ar/institucional/convocatorias-abiertas-obra-publica>.

ARTICULO 4º: FORMA DE LA PRESENTACIÓN

El oferente deberá ingresar al portal de la UNL <https://www.unl.edu.ar/institucional/convocatorias-abiertas-obra-publica>, hasta la fecha y hora prevista en la publicación de la convocatoria, para la carga la **DOCUMENTACION SOLICITADA** y la **OFERTA ECONOMICA**, según lo solicitado a continuación.

El oferente deberá completar los formularios y cargar de los documentos según los requisitos de la convocatoria, cuyo formato deberá ser en PDF y el tamaño de los archivos no puede superar los 5 MB.

Hasta dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, la Dirección de Construcciones (construcciones@unl.edu.ar) evacuará las consultas administrativas y técnicas que formulen los interesados por escrito pidiendo aclaración o interpretación de algún punto o cuestión que estimaren dudosa.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



DOCUMENTACION SOLICITADA

1) Comprobante de garantía de Mantenimiento de Oferta (1% del Presupuesto Oficial). Podrá ser de las siguientes formas, según lo establece el artículo 92° del Reglamento de Compras y Contrataciones:

a) en efectivo mediante depósito/transferencia bancaria en una cuenta de la UNL, en el Banco Credicoop Cuenta Corriente n° 191-340-597150/8 – Santa Fe – Prov. Santa Fe- CBU 19103406-55034059715082

b) por seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNL.

c) con pagaré a la vista con el correspondiente sellado bancario, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de \$1.200.000.

La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con domicilio en Bv. Pellegrini 2750 – Santa Fe – Prov. Santa Fe., C.U.I.T. 30-54667055-0.

De contarse con la garantía emitida en formato papel, la misma deberá entregarse a la Dirección de Construcciones Universitarias el primer día hábil siguiente al acto de apertura para su resguardo.

- 2) Constancia de pre-inscripción o inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado **SIPRO**;
- 3) Constancia de inscripción al Sistema de **Proveedores UNL** (proveedores@unl.edu.ar);
- 4) Declaración Jurada de Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos – **ANEXO N° 1**; y
- 5) Constancias de Inscripción Nacionales, Provinciales y/o Municipales de Impuestos, regímenes previsionales, etc.

El no cumplimiento de presentación y carga de la documentación exigida en párrafo anterior, dará motivo a la NO lectura y descarga del FORMULARIO OFERTA ECONOMICA.

OFERTA ECONOMICA

Los documentos PDF que forman parte de la OFERTA ECONOMICA, podrán protegerse con una clave de encriptación que sólo el proveedor conozca. Dicha clave de encriptación le será requerida al momento del Acto de Apertura de Oferta por el funcionario público cuando se lo solicite o, la Empresa oferente podrá enviarla vía correo electrónico (construcciones@unl.edu.ar), previo al acto de apertura.

- 1) Formulario Propuesta económica según modelo **ANEXO N° 2**;
- 2) Presupuesto discriminado por ítems;
- 3) Análisis de precios y coeficiente resumen “K” según modelo **ANEXO N° 3**; y
- 4) Plan de trabajos y curva de inversión según modelo **ANEXO N° 4**.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Terminado el ACTO DE APERTURA, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores, el o los Oferentes deberán enviar completos los **ANEXOS N°5 al N°9** que forman parte de este pliego, al correo de la Dirección de Construcciones Universitaria construcciones@unl.edu.ar. También la DCU podrá solicitar dentro de este mismo plazo, toda documentación comprendida dentro del ART.14 del PCG, que se considere necesaria para poder analizar la o las ofertas. La DCU verificará, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución General N° 4164 E/2017-AFIP de fecha 01/12/2017, en cuanto a la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP (Constancia de Habilidad para contratar con el Estado Nacional).

ARTICULO 5º: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio físico legal en la Ciudad de Santa Fe. Así mismo deberá constituir un domicilio electrónico a donde será notificado de las resoluciones, comunicaciones y toda disposición que emita la universidad en relación a la contratación. Conforme a la Ordenanza N°6/19, la Empresa se considerará notificada desde la fecha de confirmación de la recepción del correo electrónico o en su caso desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la Universidad, lo que ocurra antes.

En caso de modificarse tanto el domicilio físico como el electrónico, el contratista está obligado a comunicar su nuevo domicilio al comitente, en el plazo de dos (2) días corridos, contado a partir de la modificación.

ARTICULO 6º: DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS

De acuerdo a las disposiciones vigentes, la Universidad se encuentra inscripta como agente de retención de los siguientes impuestos:

- Retenciones de Impuesto a las Ganancias-R.G (AFIP) 830 y Modific.
- Retenciones Impuesto al Valor Agregado-R.G. (AFIP) 18 y Modific.
- Recursos de la Seguridad Social-Régimen de Retención para Empresas Constructoras-R.G. (DGI) 4052 y Modific.
- Retenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos (AFIP) Res. N° 15/97 y 01/98 y Modific.

La Empresa Contratista deberá presentar ante la Dirección de Contabilidad previo a la liquidación y pago de cualquier certificado, fotocopia autenticada de las constancias de inscripción en los impuestos mencionados precedentemente.

ARTICULO 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas - Art. 15º del PCG - en todos sus términos durante el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de licitación.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ARTICULO 8º: DE LOS OFERENTES

Los oferentes deben visitar la obra antes de formular su oferta a fin de interiorizarse de las condiciones de trabajo, estado de la obra, etc. No se admitirá por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, deficiencia de la que se tenga o interpretación equivocada acerca del estado de la obra. Tampoco se podrá en ningún caso observar desconocimiento o mala interpretación de los planos, pliegos y/o demás elementos integrantes del legajo de licitación.

ARTICULO 9º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se fija en **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS** desde el momento en que se otorgue la posesión del obrador.

ARTICULO 10º: DEPOSITO DE GARANTÍA DE EJECUCION DE CONTRATO

Dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS** de notificado; el adjudicatario deberá presentar un depósito de garantía, seguro de caución, del 5% del monto de su propuesta aceptada, para poder proceder a la firma del contrato, que se presentará en la Dirección de Construcciones Universitaria, según modelo **ANEXO N° 10**.

ARTICULO 11º: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS** de notificado, será firmado el contrato correspondiente entre la autoridad contratante y el adjudicatario, quién deberá proceder a su sellado pagando el 50% del valor. Dicho sellado deberá realizarse dentro de los **TRES (3) DIAS HÁBILES posteriores** a la entrega del contrato firmado.

ARTICULO 12º: FORMA DE PAGO

ANTICIPO FINANCIERO: La Empresa adjudicataria presentará a la firma del contrato un Certificado de anticipo Financiero por un monto equivalente al **CUARENTA (40%) POR CIENTO** del monto del contrato. Dicho certificado será avalado por Seguro de Caución por igual monto de Cía. de Seguro de capacidad reconocida por el plazo que dure la ejecución de la obra. Del importe del certificado (adelanto financiero) se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, dichos montos se retendrán como garantía de la buena ejecución de los trabajos. Mensualmente se deducirá en forma proporcional en cada Certificado de Obra, el monto correspondiente al Anticipo Financiero.

Se presentará por Mesa de Entradas de la UNL en formato PDF, vía correo electrónico a mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar, según modelo **ANEXO N° 11**.

El Comitente hará efectivo su pago una vez aprobado que sea el Certificado por la Dirección de Construcciones Universitarias. **Su percepción no será óbice o impedimento para el inicio de la obra.**

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



CERTIFICADO DE OBRA: El último día hábil del mes, la Empresa ejecutará conjuntamente con la Inspección las mediciones correspondientes de la obra realizada. Se presentará por Mesa de Entradas de la UNL en formato PDF, vía correo electrónico a mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar, según modelo **ANEXO N° 12**.

Del importe del certificado se deducirá un 5% en concepto de **fondo de reparos**, en garantía de la buena ejecución de los trabajos, el que se retendrá en efectivo o podrá ser avalado mediante Póliza de Seguro de Caucción.

Se establece como plazo de pago **TREINTA (30) DIAS CORRIDOS**, desde la aprobación del área de Inspección de Obra de la DCU, quien procede a revisarlo, aprobarlo y elevarlo para su liquidación y pago.

La Empresa deberá presentar la siguiente documentación mensualmente junto con los certificados de obra:

- a) Listado del personal que trabaja en la obra y altas y bajas mensuales.
- b) Comprobantes de pago de todos los ítems del F. 931 AFIP-DGI y nómina de empleados con detalle de aportes y contribuciones del personal mencionado en el punto anterior.
En el caso que la empresa haya realizado convenios de pago se deberán presentar mensualmente los comprobantes de pago de todas las cuotas exigibles de los diferentes convenios.
- c) Comprobantes de pago cuota mensual de las Pólizas de Seguro de Incendio y Responsabilidad Civil.
- d) Certificado de Cobertura A.R.T. con listado del personal afiliado.
- e) Constancia de días de lluvia del mes certificado (<http://www.santa-fe.gov.ar/gbrn/regpluv/>).
- f) Copias de Constancias de Visitas a Obra del profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (mínimo 4).
- g) Informe Comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes. (considerando lo establecido en los Arts. 29 y 55 del P.C.G.).
- h) Nuevo plan de trabajos y curva de inversión cuando la Inspección lo solicite por incumplimientos en el plan de obra.

NOTA: SE DEJA ACLARADO QUE TODA LA DOCUMENTACION EXIGIDA SE DEBERÁ PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE, TODOS LOS MESES ACTUALIZADA, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE OBRAS MENSUALES PARA PROCEDER A SU APROBACION, TRAMITACION Y PAGO.

ARTICULO 13°: ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS** a la firma del contrato se labrará un acta de iniciación de los trabajos a partir de cuya fecha comenzará a correr el plazo de ejecución.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Antes del inicio de la obra la empresa deberá cumplimentar con la entrega de toda la documentación requerida en pliegos, CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR INICIO A LOS TRABAJOS con las sanciones correspondientes, según modelo **ANEXO N° 13**.

La percepción del certificado de Anticipo Financiero no será impedimento para el inicio de la obra dentro del plazo establecido.

ARTICULO 14°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Para realizar el ajuste del monto de contrato se utilizará el sistema establecido en el Decreto Nacional 691/16 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública", y sus modificatorios o normas que emita el Estado Nacional en sustitución de aquellos, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución Consejo Superior N° 319/16 de la Universidad Nacional del Litoral y según **ANEXO N° 14**.

ARTICULO 15°: ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Una vez concluido el plazo de obra la Empresa deberá solicitar la Recepción Provisoria y, cuando correspondiere la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción presentada en Garantía de Anticipo Financiero, mediante presentación de nota en la oficina de la DCU, dirigida a su Director, según modelo **ANEXO N° 15**.

Una vez concluido el plazo de garantía la Empresa deberá solicitar la Recepción Definitiva y la devolución, mediante presentación de nota (**ANEXO N° 15**) en la oficina de la DCU dirigida a su Director, de:

- Póliza de Seguro de Caucción presentada como Garantía de Ejecución de Contrato.
- Póliza de Seguro de Caucción presentada en Sustitución de Fondo de Reparos.

La primera acta (Recepción Provisoria) se labrará contra entrega de conformidad de los trabajos y previo al pago del certificado final de obra. La segunda (Recepción Definitiva) se labrará una vez transcurrido el plazo de garantía, tras la cual y de no existir observaciones a corregir se procederá a la devolución de las Garantías.

ARTICULO 16°: PLAZO DE GARANTÍA

Será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS** plazo durante el cual, de surgir alguna deficiencia no atribuible al mal uso, el adjudicatario deberá proceder a su corrección, modificación o cambio. Si así no lo hiciera la autoridad contratante podrá ordenar dicha corrección con terceros y con cargo al Fondo de Reparos.

ARTICULO 17°: MULTAS

Por demora en la entrega de los trabajos, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



$M = 0.10 (C/P)$

M = Multa de aplicar por cada día corrido de demora

C = Monto de Contrato

P = Plazo de ejecución expresado en días corridos

PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN:

Producido el caso de aplicación de multas, incluidas en el Art. 96 del Pliego de Condiciones Generales, la Inspección establecerá el monto correspondiente e informará el hecho a la Dirección, quién dará vistas a la Contratista a los fines de su conocimiento y descargo.

ARTICULO 18º: AGUA DE CONSTRUCCIÓN

El agua que demande la construcción, será provista por el comitente, debiendo el contratista tener los elementos de almacenaje.

ARTICULO 19º: ENERGIA ELECTRICA

El comitente proveerá energía eléctrica necesaria desde el tablero más próximo, debiendo el contratista conducirla hasta el obrador.

ARTICULO 20º: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Las empresas contratistas deberán dar cumplimiento a las normas vigentes en el orden nacional. Respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ley 19587-24557-22250-Dcto. 351/71-911/96 -, y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, teniendo especial cuidado en aquellas que se realicen en establecimientos Educativos y en período lectivo.

Las Empresas deberán presentar una "Declaración Jurada" donde se deje constancia que cuentan con los "Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo", de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 231/96; Decreto 911/96, firmada por el Representante Técnico de la Empresa y un Profesional Matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, interno o externo a la Empresa, según **ANEXO N° 8**.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación:

El Contrato de Riesgos de Trabajo correspondiente a la obra de referencia que cubra los riesgos del personal afectado, tanto Administrativo como Operarios y Obreros, sea personal contratado por el adjudicatario o personal dependiente de la D.C.U. que se preste funciones en la obra, emitida por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) o comprobantes de autoseguro (Ley 24557), con cláusula de "no repetición", según **ANEXO N° 16**.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



EL PROGRAMA UNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, (en concordancia con el Art. 20 del Dcto. 911/96 51, 318 y Res. SRT 051/97, Anexo 1) aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente, acompañando el certificado de obra ejecutada:

Certificado de cobertura actualizado emitido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) con la nómina detallada del personal afectado a obra.

Entregará copias y las constancias de visita a la obra del Profesional Matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Si no cumplimenta con este requisito la Inspección no podrá dar curso al Certificado de Obra.

LA INSPECCIÓN DE OBRA EXIGIRÁ LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN PLIEGOS POR LA DCU ANTES DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS Y/ O EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS, PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA.

ARTICULO 21º: PLAN DE TRABAJOS, CURVA DE INVERSIONES Y ANALISIS DE PRECIOS

Antes de comenzar los trabajos, la Empresa deberá presentar las correcciones que en su momento fueran solicitadas por la Dirección de Construcciones, del Plan de Trabajos, Curva de Inversiones **ANEXO N° 4** y Análisis de Precios **ANEXO N° 3**.

ARTICULO 22º: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo determinado en el Art. 21º del Pliego de Condiciones Generales, respecto al valor del cómputo métrico y presupuesto oficial, la Empresa deberá realizar y presentar en su propuesta, su propio cómputo y presupuesto, de acuerdo al ordenamiento de ítems oficiales. A los fines de la Certificación mensual, se adoptarán el computo métrico y el presupuesto fijados por la Empresa, como así también para el caso de trabajos adicionales que se soliciten durante el transcurso de la obra.

ARTICULO 23º: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Oferente deberá presentar según el Artículo 4º "Oferta Económica" inciso 3) del presente pliego, el detalle del COEFICIENTE DE RESUMEN y los ANALISIS DE PRECIOS para todos los ítems del presupuesto, detallando MANO DE OBRA, MATERIALES y EQUIPOS de los PRECIOS UNITARIOS, según los modelos adjuntos en el **ANEXO N° 3**.

Las cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar para cada ítem del presupuesto, fueron establecidas en los análisis de precios oficiales que forman parte del legajo licitatorio. En caso de modificación

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



por parte del oferente, el mismo deberá respetar la codificación de insumos según INDEC de los análisis de precios oficiales y, serán evaluados y aprobados por esta Dirección, antes del inicio de los trabajos, conjuntamente con el plan de trabajo y curva de inversiones, según se indica en el artículo 21° del presente pliego.

ARTICULO 24°: CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá un cartel de obra de **2x1 METROS** en chapa pintada fondo blanco con letras negras y su correspondiente estructura de sostén. El texto del cartel será dado oportunamente por la Dirección de Construcciones Universitarias **ANEXO N° 17**.

ARTICULO 25°: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

La Empresa pondrá a disposición de la Inspección un medio de movilidad con chofer en horario matutino para su traslado a obra o cualquier otro destino que tenga relación con la misma.

ARTICULO 26°: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

La Inspección de Obra deberá tener un Local Oficina, de como mínimo 10 m² de superficie, 2,5 m. de altura y contará con luz eléctrica. Se proveerá de un escritorio con sillas, repisas o armario: deberá tener buena ventilación y seguridad mediante la colocación de rejas de hierro en las ventanas y llave de seguridad en la puerta. Los muros permitirán tener paneles o soportes de la planimetría.

ARTICULO 27°: ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDO

Todas las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta y/o las Notas de Pedido que el Contratista emita, durante la ejecución de las obras, serán la forma de comunicación entre las partes, pudiendo tener el formato electrónico según lo establecido en la Ordenanza N°6/2019. Dichas notificaciones electrónicas, se efectuarán al domicilio electrónico designado al efecto y solicitado en el ART.4 PCP. Las mismas deberán respetar la cronología y numeración correlativa exigida en el ART. 43 del PCG.

Se considerarán recibidas dichas comunicaciones y notificadas las partes, desde la fecha de confirmación de la recepción del correo electrónico o en su caso, desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de las notificaciones electrónicas, lo que ocurra antes.

ARTICULO 28°: REVISIÓN DE TRABAJOS ANTES DE TAPAR, AMURAR O RELLENAR

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisará con tiempo para que este control pueda verificarse sin ocasionar pérdida de tiempo o material. En

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



caso de infracción a esta norma, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuere necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

ARTICULO 29º: PLANOS CONFORME A OBRA

La Empresa deberá presentar OBLIGATORIAMENTE, la planimetría correspondiente en escala adecuada, en papel y en soporte digital, cuando:

1.- Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Pluviales: una vez realizadas las pruebas de hermeticidades requeridas y verificadas por la Inspección de Obra y antes de amurar, sellar o tapar las cañerías correspondientes al servicio.

2.- Instalaciones de Gas Natural: una vez realizada la prueba de hermeticidad y aprobada la distribución de las cañerías por Litoral Gas S.A., antes de amurar, sellar o tapar, independientemente de la planimetría y formularios, que deberán estar aprobados por Litoral Gas S.A.

3.-Obra Civil: 15 días antes de la solicitud de la Recepción Provisoria, los Planos Originales Conforme a Obra.

En todos los casos, no se dará curso al certificado de obra mensual o final, si la Empresa no cumpliera con la presente disposición.

ARTICULO 30º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE O CONDUCTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA EN LA OBRA

Se deberá presentar ante la Dirección de Construcciones y previo al inicio de obra, según **ANEXO N° 9**, el REPRESENTANTE / CONDUCTOR TÉCNICO EN LA OBRA:

a) debe tener título profesional con incumbencias en obras de Arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones– Técnico Constructor Nacional – Maestro Mayor de Obras

b) debe tener la Matricula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo

c) se deberán presentar los comprobantes de pagos de la totalidad (100%) de los aportes profesionales del profesional interviniente, tomando como base el monto de contrato para la liquidación de los mismos.

ARTICULO 31º: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES PROVINCIALES DE COLEGIACIÓN INDEPENDIENTE Y APORTES PREVISIONALES

Previo al inicio del replanteo de la obra y en tiempo de la designación del Director Técnico de la Contratista, como de su Conductor Técnico, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formalice la encomienda de

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales y de todas otras disposiciones legales modificadoras o complementarias de las mismas.

Si el Contratista no presentara la constancia de cumplimiento a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO 32º: SEGUROS

A) DAÑOS A TERCEROS: El contratista deberá contar con la cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Éste deberá estar a su nombre y el del Comitente, manteniendo cubierto a éste por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. El Comitente deberá ser incluido como co-asegurado, acreedor hipotecario o figura similar, que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

B) INCENDIOS: El Contratista deberá asegurar la obra contra incendios y otros riesgos materiales, debiendo tener la cobertura un valor que en todo momento cubra el total certificado. El Comitente deberá ser incluido como co-asegurado, acreedor hipotecario o figura similar, que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

C) ACCIDENTES PERSONALES: que cubra al personal técnico vinculado al Contratista. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad, el monto de las coberturas ascenderá a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para cada caso independientemente.

Todas las pólizas de seguros, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente el que dará su aprobación antes de iniciarse las obras, de lo contrario no se procederá al inicio de la misma, como tampoco se realizará ningún pago por concepto alguno al Contratista. Estas coberturas deberán mantenerse vigentes hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de coberturas.

ARTICULO 33: RESPONSABILIDAD POR OBRAS SUBCONTRATADAS

El contratista podrá subcontratar la ejecución de una parte de la obra objeto de contrato sólo con autorización del Comitente, sin que esto lo exima de sus obligaciones y responsabilidades como contratista principal, según lo establece el Art.26 del PCG. En este caso, se deberá presentar la documentación que acredite formalmente la relación contractual entre contratista principal y subcontratado quien deberá cumplir con las mismas obligaciones exigidas en pliego:

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



- Copia del Contrato respectivo de subcontratación y su constancia de pago;
- Constancia que acredite la situación fiscal, impositiva y previsional del subcontratista;
- Nómina del personal que trabajan o prestan servicios en la obra, exigiéndoles a todas ellas la misma documental que se exige respecto a los empleados del contratista; y
- Para el supuesto que el subcontratista preste servicio de manera personal (sin utilizar empleados), deberá acompañar la póliza de un seguro personal.

Toda esta documentación deberá presentarse antes del inicio de obra, y será controlado su cumplimiento mensualmente en cada certificación.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS TRABAJOS

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la empresa,
manifiestan con carácter de Declaración Jurada, haberse compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en
la documentación correspondiente a la obra de referencia. Conocer el lugar, el estado de las construcciones pre-
existentes en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del objeto de la obra, su
desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes.

Así mismo declaran que se han basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los
aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

Santa Fe, del 2024

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 2

FORMULARIO PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,de.....de 2024

Sr.

Su despacho

Ref.: LICITACION PRIVADA para la ejecución de la Obra

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
respectivamente, de la Empresa cotizan precio
de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas,
presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros documentos que sirvieron de base para la convocatoria, asciende a
la suma de: \$..... (en números) (en letras) que supone un
aumento y/o disminución del % (en letras) del presupuesto oficial.

Además de la oferta precedente y por separado, proponemos la siguiente
alternativa:.....

Al efecto, se constituyen domicilio físico especial en
..... de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre; y domicilio
electrónico en la siguiente dirección

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, de acuerdo lo
requerido en el ART.7 del presente pliego, es de treinta (30) días hábiles y, además declaramos conocer las
condiciones de la obra.

La Empresa declara haber visitado el sitio donde se llevará a cabo la obra de referencia,
tomando conocimiento de las condiciones y estado del lugar para poder realizar la propuesta.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Director Técnico

.....
Proponente

Sello de la Empresa

NOTA IMPORTANTE: Se aclara a los Proponentes que para que sean tenidas en cuenta las ofertas variantes formuladas en el inc. b), es condición indispensable que se cotice precio por inc. a).

(1994-2024)

30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina.



ANEXO N° 3

Modelo estructura de costo de los ítems del presupuesto

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Items: 3.1 ESTRUCTURAS - VIGAS DE FUNDACION HºAº H21
Table with columns: DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, COSTO BASE FEB-17, CODIFICACION DE INSUMOS - INDEC, MES BASE, MES CORTE - JUNIO 17, INDICE, COEFICIENTE VARIACION, NUEVO PRECIO.

COEFICIENTE DE RESUMEN:

Table for COEFICIENTE DE RESUMEN with columns for item description, percentage, and value. Includes rows for COSTO NETO, GASTOS GENERALES, BENEFICIOS, GASTOS FINANCIEROS, IVA, and COEFICIENTO RESUMEN (A+B+C+D).

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO N° 5

DESEMPEÑO COMO CONTRATISTA PRINCIPAL (en obras de naturaleza y complejidad según lo exigido en párrafo siguiente)

DENOMINACION DE LA OBRA	NOMBRE DEL COMITENTE	TIPO DE EDIFICIO	MES Y AÑO DE INICIO Y TERMINACION	MONTO DE CONTRATO (\$)	SUPERFICIE CUBIERTA (m2)	ELEGIDA (*)

(*) Identificar con X las obras seleccionadas por la Empresa, no más de 4, con las que alcance la superficie exigida.

NOTAS IMPORTANTES

- Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, al momento de la Licitación, contados desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar su acreditación.
- El oferente deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la OBRAS DE INSTALACION, EJECUCION O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y ELECTRONICAS, de por lo menos igual o superior monto de contrato al del objeto del presente, adquirida en no más de cuatro (4) contratos nuevos y terminados.
- El Monto de Obra se consignará a valores de contrato.
- Declarar una sola planilla, aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.
- El Oferente podrá declarar otras obras, que, aunque no cumplan con las exigencias de "obras análogas" permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO N° 6

LISTA DE EQUIPO PROPUESTO PARA UTILIZAR EN LA OBRA

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION Y CAPACIDAD	MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	PROPIO O ALQUILADO	OBS.
(1)							

NOTA IMPORTANTE: declarar una sola planilla, aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde el Equipo.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA

LICITACION PRIVADA N°

OBRA:

OFERENTE:

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores no homologado, ni quiebra, como así también fuero en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, ni que la Provincia hubiera formulado denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o cualquier contrato administrativo suscripto con esos entes.

Igualmente declaran, los socios que integran la empresa oferente, no estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley N° 11945, adjuntándose certificado negativo de inscripción en el mencionado Registro.

Asimismo, se declara que por cualquier cuestión judicial que se suscite, las partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Por otra parte, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometemos a disponer en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato, el equipamiento ofrecido según Anexo 3.

.....
Firma y aclaración

Del Oferente

.....
Firma y Aclaración

del Director Técnico

Lugar y fecha

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO N° 9

CONDUCTOR/REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA

Apellido y Nombre

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título: Universidad:

Especialización: Institución:

Matrícula N° Colegio:..... Distrito:

Fecha de Inscripción Categoría:

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

.....

Obra	Tipo Obra / Trabajo Tarea / Rol cumplido	Fechas
------	--	--------

Nombre / Ubicación / Comitente (breve descripción)	(breve descripción)	desempeño
--	---------------------	-----------

.....

Desde / hasta

Debe agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, de 2024

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 10

Señor

Director de Construcciones Universitarias

San Jerónimo 3575

3000-SANTA FE

REF: LICITACION PRIVADA Nº.....

OBRA:

EXPEDIENTE Nº

EMPRESA:.....

Me dirijo a usted a fines de elevar a su consideración, Póliza Nº de Seguro de Caucción de la Cía..... en Garantía de Ejecución de Contrato correspondiente a la obra de la referencia, por un monto de \$.....

Atte.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 11

MODELO DE NOTA DE PRESENTACION ANTICIPO FINANCIERO

Señor
Rector de la U.N.L.
Bv. Pellegrini 2750
3000-SANTA FE

REF: LICITACION PRIVADA Nº.....
OBRA:
EXPEDIENTE Nº.....
EMPRESA:.....

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su consideración:

1. **Certificado de Anticipo Financiero,**
2. **Seguro de Caución-Póliza Nº..... en Garantía de Anticipo Financiero,**
3. **Fondo de Reparos.**

Atte.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



MODELO CARATULA CERTIFICADO ANTICIPO FINANCIERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS CENTRALIZADOS DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

OBRA: INSTITUTO: EXPEDIENTE N°

EMPRESA: DOMICILIO: TELÉFONO: CUIT N°
--

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N°:	FECHA:
FECHA DE CONTRATO:	
MONTO DE CONTRATO:	\$ 1.000.000,00
ANTICIPO FINANCIERO:	20%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

CERTIFICADO DE ANTICIPO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO	MONTO AF	SALDO
	CERTIFICADO DE ANTICIPO FINANCIERO	\$ 1.000.000	\$ 200.000	\$ 800.000

Retención Fondo de Reparación del 5%, sustituido por: (completar según corresponda Póliza/Efectivo/Pagaré)

POLIZA DE CAUCIÓN N°: EMITIDA POR: POR UN MONTO DE \$:

TOTAL CERTIFICADO AF: (en letras)

Santa Fe,

firma del comitente

firma del contratista

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 12

MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE OBRA MENSUAL

SANTA FE,

Señor Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Bv. Pellegrini 2750 - SANTA FE

REF: OBRA:
INSTITUTO- FACULTAD:.....
EXPTE. Nº.....
EMPRESA:.....
.....

Me dirijo a usted en nombre y representación de la Empresa, a los efectos de elevarle la documentación que más abajo se detalla.

- **Certificado de Obra N°**.....(original, duplicado y triplicado) correspondiente a la obra de referencia.
- Listado del personal que trabaja en la obra y altas y bajas mensuales.
- Comprobantes de pago de todos los ítems del F. 931 AFIP-DGI y nómina de empleados con detalle de aportes y contribuciones del personal mencionado en el punto anterior.

En el caso que la empresa haya realizado convenios de pago se deberán presentar mensualmente los comprobantes de pago de todas las cuotas exigibles de los diferentes convenios.

- Comprobantes de pago cuota mensual de las Pólizas de Seguro de Incendio y Responsabilidad Civil.
- Certificado de Cobertura A.R.T. con listado del personal afiliado.
- Constancia de días de lluvia del mes certificado.
- Copias de Constancias de Visitas a Obra del profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (mínimo 4).
- Informe Comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes. (considerando lo establecido en los Arts. 29 y 55 del P.C.G.).
- Nuevo plan de trabajos y curva de inversión cuando la Inspección lo solicite por incumplimientos en el plan de obra.

Atte.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



MODELO DE RESUMEN DE CERTIFICADO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS CENTRALIZADOS DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

OBRA: INSTITUTO: EXPEDIENTE N°

EMPRESA: DOMICILIO: TELÉFONO: CUIT N°
--

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N°:	FECHA:
FECHA DE CONTRATO:	
MONTO DE CONTRATO:	\$ 10.000.000,00
ANTICIPO FINANCIERO:	20%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

CERTIFICADO DE OBRA BASE N° ... - MES / AÑO

MONTO DE OBRA CERTIFICADA TOTAL AL MES ANTERIOR (\$)		\$ 2.000.000,00
AVANCE DE OBRA TOTAL AL MES ANTERIOR (%)		20,00%
CERTIFICADO MENSUAL ACTUAL (\$)		\$ 1.500.000,00
AVANCE DE OBRA MENSUAL ACTUAL (%)		15,00%
MONTO DE OBRA ACUMULADO A LA FECHA (\$)		\$ 3.500.000,00
AVANCE DE OBRA ACUMULADA A LA FECHA (%)		35,00%
MONTO A DEDUCIR POR ANTICIPO FINANCIERO	20%	\$ 300.000,00
MONTO A DEDUCIR POR FONDO DE REPARO (sustituído por Pagaré/Póliza N°) *	5%	\$ 0,00
TOTAL CERTIFICADO A PAGAR A LA FECHA (\$)		\$ 1.200.000,00

son pesos: (completar importe en letras)
--

firma de la Empresa

(1994-2024)

30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina.



MODELO DE CERTIFICADO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DE OBRAS Y SERVICIOS CENTRALIZADOS
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
DIRECCION

OBRA:
INSTITUTO:
EXPEDIENTE N°

CERTIFICADO DE OBRA BASE N° ... MES/AÑO

Table with columns: N° ITEM, DESCRIPCION DEL ITEM, UNIDAD MEDIDA, CANTID., PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, % INCI., CANTIDAD CERTIFICADA (anterior, actual, acumulada), PORCENTAJE CERTIFICADO (anterior, actual, acumulada), MONTOS CERTIFICADO (anterior, actual, acumulada). Rows include items like 'TIRABOLOS PRELIMINARES', 'REVOQUES', 'CIELOSOS', 'REVISTIMIENTOS', 'PISOS', 'Mosaico granítico', 'Carpetas de cemento', 'Umbrales granito'.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 13

MODELO DE NOTA DE PRESENTACION PEDIDO INICIO DE OBRA

Señor

Director de Construcciones Universitarias

San Jerónimo 3575

3000-SANTA FE

REF: LICITACION PRIVADA Nº.....

OBRA:

EXPEDIENTE Nº.....

EMPRESA:

Me dirijo a usted a fines de elevar a su consideración, la siguiente documentación requerida para dar inicio a las obras:

- (1) PÓLIZAS DE SEGURO
 - INCENDIO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA
 - RESPONSABILIDAD CIVIL
- (2) Declaración Jurada-Servicio Higiene y Seguridad en el Trabajo (art. 18 P.C.C) y Programa Único de Seguridad para la actividad en obra (art. 18 P.C.C.).
- (3) Contrato A.R.T. (Art18 P.C.C.)
- (4) Listado Personal afiliado A.R.T.
- (5) Constancias de aportes de profesionales intervinientes, según pliego

Atte.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 14

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REDETERMINACION DE PRECIOS

La Empresa deberá presentar todas las Adecuaciones Provisorias durante el transcurso de la obra para poder solicitar, al finalizar la obra y en el plazo estipulado, las Redeterminaciones Definitivas correspondientes a las mismas, según Art. 16 y 21 del Decreto 691/2016.

ADECUACIÓN PROVISORIA

- Cuando el valor de la Variación de Referencia (VR) supere el porcentaje establecido en el artículo 3º del Anexo I del Decreto 691/2016 (5%), el contratista podrá solicitar la adecuación provisoria del saldo del contrato, aplicando el 90% de esa variación. Para el cálculo de la VR se utilizarán la tabla de ponderación de insumos adjunta y los índices que se extraigan de la última publicación, al momento de la solicitud, del libro "INDEC Informa", según ART.25 del Decreto 691/16.
- La Empresa deberá presentar por Mesa de Entradas de la UNL en formato PDF, vía correo electrónico a mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar:
 1. Nota solicitando y adecuación provisoria del contrato de obra, según modelo ANEXO IA del Decreto 691/2016 y modelo adjunto
 2. Variación de Referencia, según Tabla de Ponderación adjunta, comparando el mes base (mes de Oferta) y el mes del salto (5%);
 3. Nuevo Monto de Contrato, con obra pagada y obra faltante a ejecutar adecuada provisoriamente; y
 4. El PDF del libro "INDEC Informa", de donde se extrajeron los índices para la VR.
- Una vez que la autoridad competente haya aprobado lo solicitado, la Empresa deberá presentar las nuevas garantías de ejecución del contrato y fondo de reparos ampliadas, para poder presentar los posteriores certificados adecuados a los nuevos precios para su liquidación y pago. Los certificados con adecuaciones aprobadas, se podrán presentar hasta **TREINTA (30)** días corridos antes de la Recepción Provisoria.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



REDETERMINACION DEFINITIVA

- La Empresa deberá proceder a presentar el cálculo de las Redeterminaciones de Precios Definitivas, que se correspondan con las Adecuaciones Provisorias aprobadas, al finalizar la obra y dentro de los 90 días corridos posteriores a la suscripción del acta de Recepción Provisoria, según Art. 32 del Decreto 691/2016.
- La redeterminación definitiva se realizará con la variación de todos los insumos que componen el total de la obra (análisis de precios) utilizando los índices que se extraigan, del libro "INDEC Informa".

Se presentará por Mesa de Entradas de la UNL en formato PDF, vía correo electrónico a mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar y estará compuesta por:

1. Nota solicitando la Redeterminación Definitiva N°de Precios de la Adecuación Provisoria N° ... que incluirá la leyenda "... de acuerdo con el artículo 34 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 691/16 han finalizado los procedimientos de adecuaciones provisorias".
2. Análisis de precios redeterminados al mes del salto según la Adecuación Provisoria N° ... y aplicando el 100% del precio;
3. Certificado de Obra Redeterminado definitivamente con los nuevos precios obtenidos de los análisis de precios; descontando el anticipo financiero y el fondo de reparos si correspondiera;
4. Planilla resumen con los nuevos montos de los certificados, nuevos montos de contrato y la diferencia en mas o en menos a considerar;
5. El PDF del libro "INDEC Informa", de donde se extrajeron los índices utilizados para la Redeterminación definitiva.

A fin de unificar criterios para efectuar los cálculos, se solicita la presentación de las planillas con la función Redondear en dos decimales.

- Con la aprobación mediante acto administrativo de la autoridad competente de lo solicitado, la Empresa y el Comitente suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales. Una vez realizado este trámite la Empresa deberá presentar las nuevas garantías de ejecución del contrato y fondo de reparos, para luego proceder a la liquidación y pago de los certificados redeterminados definitivamente.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



TABLA DE PONDERACION DE INSUMOS

	INSUMO	REFERENCIAS	I. Arquitectura
			2. Nueva de alta y baja complejidad
A	Mano de Obra	Cuadro 5. INDEC Informa Anexo	0,200
F	Andamios	Cuadro 5. INDEC Informa Anexo	0,050
G	Artef. de iluminación y cableado	Cuadro 5. INDEC Informa Anexo	0,550
H	Caños PVC para inst. varias	Cuadro 5. INDEC Informa Anexo	0,100
O	Costo financiero	TNA del Bco. de la Nación Argentina día/15 del mes (Ambito Financiero)	0,030
P	Gastos Generales	Cuadro 5. INDEC Informa Anexo	0,070
	TOTAL		1,00

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



MODELO CARATULA DE CERTIFICADO CON ADECUACION PROVISORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CENTRALIZADOS CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS	DIRECCION DIRECCION DE
--	---------------------------

OBRA: INSTITUTO: EXPEDIENTE N°

EMPRESA: DOMICILIO: TELÉFONO: CUIT N°
--

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N°:	FECHA:
FECHA DE CONTRATO:	
MONTO DE CONTRATO: \$ 10.000.000,00	
ANTICIPO FINANCIERO: 20%	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

CERTIFICADO DE OBRA BASE N° ... - MES / AÑO ADECUACION PROVISORIA N° MES / AÑO
--

MONTO DE OBRA CERTIFICADA TOTAL AL MES ANTERIOR (\$)		\$ 2.000.000,00
AVANCE DE OBRA TOTAL AL MES ANTERIOR (%)		20,00%
CERTIFICADO MENSUAL ACTUAL (\$)		\$ 1.500.000,00
AVANCE DE OBRA MENSUAL ACTUAL (%)		15,00%
MONTO DE OBRA ACUMULADO A LA FECHA (\$)		\$ 3.500.000,00
AVANCE DE OBRA ACUMULADA A LA FECHA (%)		35,00%
MONTO A DEDUCIR POR ANTICIPO FINANCIERO	20%	\$ 300.000,00
MONTO A DEDUCIR POR FONDO DE REPARO (sustituído por Pagaré/Póliza N°)	5%	\$ 0,00
TOTAL CERTIFICADO A PAGAR A LA FECHA (\$)		\$ 1.200.000,00
(%) ADECUACIÓN PROVISORIA N° ... Resolución N°		5,22%
CERTIFICADO DE OBRA CON ADECUACIÓN PROVISORIA N° ...		\$ 1.578.300,00
MONTO A DEDUCIR POR ANTICIPO FINANCIERO	19%	\$ 300.000,00
CERTIFICADO DE OBRA ADECUACIÓN descontado AF		\$ 1.278.300,00
DIFERENCIA A PAGAR (\$)		\$ 78.300,00

firma de la empresa

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 15

Señor Director de
Construcciones Universitarias

REF: LICITACION PRIVADA Nº

OBRA:

EXPEDIENTE Nº

EMPRESA:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar la **Recepción Provisoria y/o Recepción Definitiva** (según corresponda) de la Obra de referencia.

De igual modo se solicita la devolución de las pólizas correspondientes a esta instancia.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO Nº 16

Cláusulas de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista.

“(Indicar Nombre de la A.R.T) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funciones, empleados y obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (Indicar Nombre de la A.R.T) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurador, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados”.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente la **certificación del Colegio Profesional** correspondiente.

Atte.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.




ANEXO 17

MODELO CARTEL DE OBRA

CARTELES DE OBRA:

La Empresa deberá proveer y colocar los siguientes carteles de obra:
(se entregarán los archivos digitales correspondientes de cada uno)

2 - CARTEL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS	
UNL OBRAS	
OBRA: N° EXPEDIENTE: MONTO DEL CONTRATO: \$ PLAZO DE OBRA: ——— DIAS CORRIDOS	REPRESENTANTE INSTALADOR: N° DE MATRICULA:
EMPRESA: REPRESENTANTE TECNICO: N° DE MATRICULA: CONDUCTOR TECNICO: N° DE MATRICULA:	
1.00 m	2.00 m

REFERENCIA COLOR: "SCANDIA BLUE" / MATISSE'S SHERWIN WILLIAMS